

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS  
EJE SOCIAL  
MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 15h18, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, concejales: Ing. Anabel Hermosa, Lic. Eddy Sánchez, Sr. Mario Guayasamín; y, Sra. Karen Sánchez, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Crnel. Éber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano; Srta. Estefanía Guevara, Asesora de la Comandancia del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano; Srta. Bárbara Rodríguez, Cadete del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; Dra. Mónica Gallegos, Asesora del concejal Eddy Sánchez; Abg. Jaime Torres, delegado de la Procuraduría Metropolitana; Sr. Francisco Alvear, funcionario del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; Srta. Alexandra Velasteguí, Asesora de la concejala Karen Sánchez; Sres. Hernán Pallo; Xavier Santos, Gustavo Estrella y Carlos Vega, funcionarios de la Policía Metropolitana; y, Sr. Cristian Rivera, Director del Centro de Operaciones de Emergencia.

**1. Presentación del Proyecto "Yo amo mis bosques", por parte del Coronel (B) Éber Arroyo, Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.**

**Coronel Éber Arroyo, Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:** Realiza su presentación que contiene:

❖ **CAMPAÑA DE PREVENCIÓN "YO AMO MIS BOSQUES":**

- Antecedentes;
- Objetivo general;
- Objetivos específicos;
- Público objetivo; y,
- Estrategia de difusión de la campaña.
- Táctica 1:
  - Ciudadanía en general;
  - Público objetivo;
  - Objetivo; y,
  - Zona.
- Lanzamiento de la campaña:
  - Mensajes de padrinos de la campaña; y,
  - Interacción en redes sociales.

- Táctica 2:
  - Niños, jóvenes y adultos que participan en las actividades de vinculación comunitaria; y,
  - Productos comunicacionales
- Táctica 3:
  - Periodistas, camarógrafos y reporteros; y,
  - Taller para periodistas.
- Táctica 4:
  - Spot de TV.
- Estadísticas.

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo 1)**

**Concejal Eddy Sánchez:** Moción que se solicite que esta presentación sea incluida en el orden del día en sesión del concejo, para que los señores concejales presenten sus observaciones y conozcan los resultados de esta campaña.

La moción es acogida por la Comisión.

**Resolución:**

La comisión **resuelve**, solicitar al Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que la presentación del proyecto "Yo amo mis bosques", realizada por parte del Coronel Éber Arroyo, Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, sea incluida en el orden del día de la próxima sesión de Concejo.

2. **Presentación de la propuesta de reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 334, sancionada el 9 de marzo de 2011, de la policía Metropolitana, por parte del Gral. de Policía (SP) Lino Proaño, Director de la Policía Metropolitana.**

**Abg. Carlos Vega, Director de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana:** Manifiesta que la propuesta de reforma se encuentra basada en algunos lineamientos que se consideraron la nueva realidad. Inicia su presentación dando lectura al proyecto de Ordenanza.

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo 2)**

**Concejal Mario Guayasamín:** Manifiesta que agradece el hecho que deseen exponer, pero expresa que hubiese sido mucho mejor si se presenta un resumen y moción que una vez que se ha entregado el documento, se lo analice en cada uno de los despachos para presentar las observaciones pertinentes y luego convocar a una sesión o mesa de trabajo de la Comisión para discutir el proyecto.

**Concejala Anabel Hermosa:** Manifiesta que en la exposición de motivos se señala claramente los considerandos y artículos de ley, pero manifiesta que se debe señalar específicamente ¿por qué de la reforma? Eso debe estar claramente especificado.

**Concejala Karen Sánchez, Presidenta de la Comisión:** Solicita que además se anexasen todos los documentos que sirvieron de base para la elaboración de este proyecto de Ordenanza.

**Resolución:**

La Comisión **resuelve:**

- a) Solicitar al general Lino Proaño, Director de la Policía Metropolitana que remita para conocimiento y análisis de la Comisión lo siguiente:
    - ✓ Los anexos técnicos que sirvieron de insumo para la elaboración del proyecto de Ordenanza en mención; y,
    - ✓ Los informes que fundamentaron la elaboración del proyecto.
  - b) Convocar a una mesa de trabajo para discutir el proyecto de Ordenanza.
3. **Presentación de la organización y planificación del programa "Quito listo" en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, por parte del Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.**

**Coronel Cristian Rivera, Director del Centro de Operaciones Emergentes Metropolitano:** Manifiesta que el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad no pudo asistir por encontrarse realizando una actividad delegada por el señor Alcalde. Inicia su exposición que contiene:

- ❖ Proyecto de prevención y convivencia pacífica "Quito Listo"
  - Marco legal;
  - Ejes temáticos de la campaña;
  - Objetivos a emprender dentro del proyecto;
  - Objetivos a emprender dentro del proyecto;
  - Mesas de trabajo interinstitucionales;
  - Instituciones y entidades comprometida en el proyecto;
  - Antecedentes;
  - Plan de prevención Cotopaxi:
    - Balance incendios forestales 2015; y,
    - Plan lluvias 2015.
  - Centros de equidad y justicia; y,
  - Informe de actividades.

*27*  
(Esta presentación se adjunta al acta como anexo 3)

Página 3 de 4

**Concejala Anabel hermosa:** Manifiesta que desearía saber si se ha realizado una revisión de los sitios seguros, que tengan la señalización y que se encuentren en buenas condiciones, puesto que fueron instaurados hace algún tiempo.

**Coronel Cristian Rivera, Director del Centro de Operaciones Emergentes Metropolitano:** Manifiesta que se ha cambiado el concepto, no hay sitios seguros, hoy existen los puntos de encuentro, y existen también albergues temporales que no han sido utilizados por no existir todavía la necesidad.

**Concejal Karen Sánchez, Presidenta de la Comisión:** Mociona que los miembros de la Comisión realicen una visita a los puntos seguros.

**Concejal Eddy Sánchez:** Manifiesta que la Comisión debería elaborar un cronograma de visitas a los diferentes albergues y puntos de encuentro, y se desplieguen camillas, carpas, para saber qué tiempo se demoran en ese proceso.

**Resolución:**

La Comisión **resuelve:** solicitar al Ingeniero Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, remita para conocimiento y análisis de la Comisión la siguiente información:

- ✓ Ejecución de los protocolos de emergencia;
- ✓ Detalle de la normativa bajo la cual funciona el COE Metropolitano;
- ✓ Cronograma de actividades desarrolladas y a desarrollarse respecto a este tema; y,
- ✓ Un cuadro que contenga un cronograma de visitas por parte de los concejales miembros de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, a 2 albergues, 1 refugio temporal; y, 1 sitio de encuentro.

Siendo las 16h36, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la Sra. Karen Sánchez, Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, la Abg. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sra. Karen Sánchez  
**Presidenta de la Comisión de Seguridad  
Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos**

Irene LP/

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**Secretaria General del Concejo  
Metropolitano de Quito**

# ANEXO No. 1



Salvamos **vidas**,  
protegemos **bienes**.

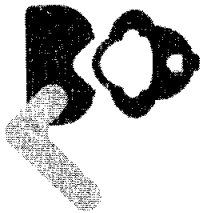
# CAMPAÑA DE PREVENCIÓN

“YO AMO MIS BOSQUES”

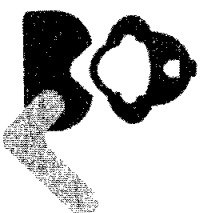
## Antecedentes



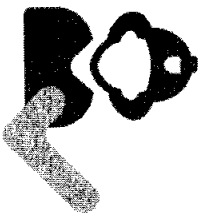
Salvamos **vidas,**  
protegemos **bienes.**



Uno de los objetivos fundamentales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es crear una cultura de prevención en la ciudadanía, para contrarrestar los índices de incendios forestales que son ocasionados por varios factores en los bosques de la capital.



Se ha evidenciado que por el cometimiento de actos inseguros y falta de conocimiento de las personas se han ocasionado forestales; lo que ha ocasionado grandes pérdidas en el ecosistema de la ciudad y sus alrededores.



Por esta razón, se ha realizado, por segundo año consecutivo, la campaña macro de prevención de Incendios Forestales: "**YO AMO MIS BOSQUES**", para generar conciencia en la ciudadanía sobre la importancia que tiene el conservar el ecosistema del Distrito Metropolitano de Quito.

## Objetivo General



Salvamos vidas,  
protegeremos bienes.

- ✓ Reducir la incidencia de incendios forestales en el Distrito Metropolitano Quito, para disminuir las pérdidas ambientales en la ciudad.

## Objetivos Específicos

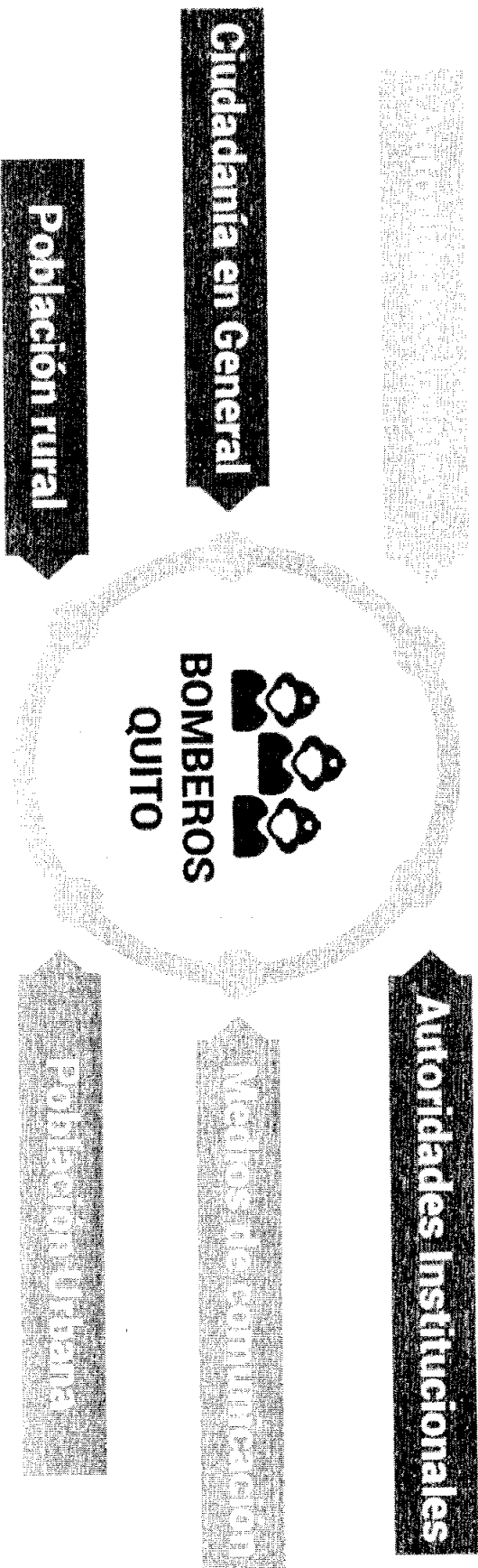
- ✓ Proteger la flora y fauna de la ciudad.
- ✓ Vincular y comprometer a personajes públicos como portavoces de la campaña: **"YO AMO MIS BOSQUES"**.
- ✓ Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia del cuidado del ecosistema de la capital.
- ✓ Fomentar una cultura de seguridad y participación ciudadana corresponsable, para proteger los espacios verdes de la capital.



# Público objetivo



Salvamos **vidas**,  
protegemos **bienes**.



# Estrategia de difusión de la campaña



Salvamos vidas,  
protegemos bienes.



**Talleres de  
prevención**



**Material  
comunicacional  
impreso**

Socializar y difundir  
mensajes de prevención  
y concienciación a los  
diferentes públicos  
objetivos del CB-DMQ, a  
través de diferentes  
canales y herramientas  
de comunicación.



**Campaña en  
medios masivos**



**Agenda de  
medios**



**Redes Sociales**



# Táctica 1

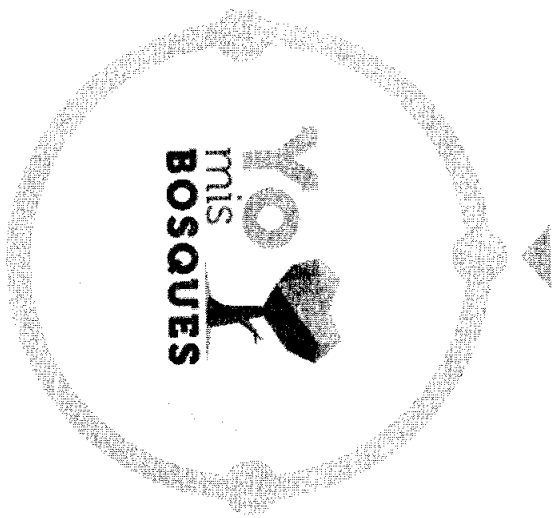
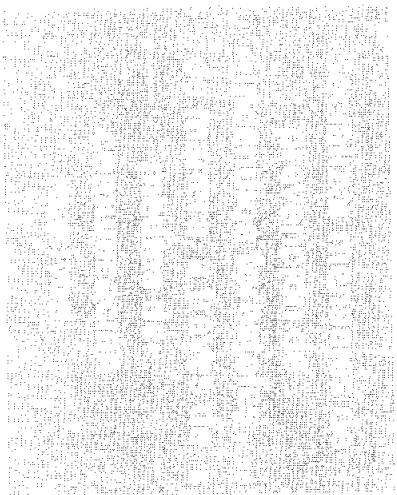


Salvamos vidas,  
protegemos bienes.

## PÚBLICO OBJETIVO

Ciudadanía en general:  
niños, jóvenes, adultos  
y adultos mayores.

## OBJETIVO



## ZONA

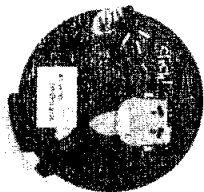
Uruama y Rural

del 15 de agosto al 30 de septiembre

¿Te gustaría vivir un  
**Verano** sin  
Incendios forestales?

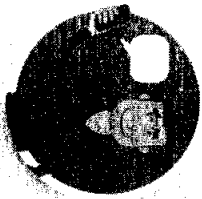


Salvamos vidas,  
protegemos bienes.



1

Tomate una foto  
con el HT:  
#YoAmoMisBosques



2

Escribe un mensaje de  
prevención y no olvides  
usar el HT:  
#YoAmoMisBosques



3

Comparte con tus  
amigos en tus redes  
sociales.

Los dueños de las 3 fotos más  
creativas, serán invitados a  
compartir un día con nosotros.



@BomberosQuito



/BomberosQuito

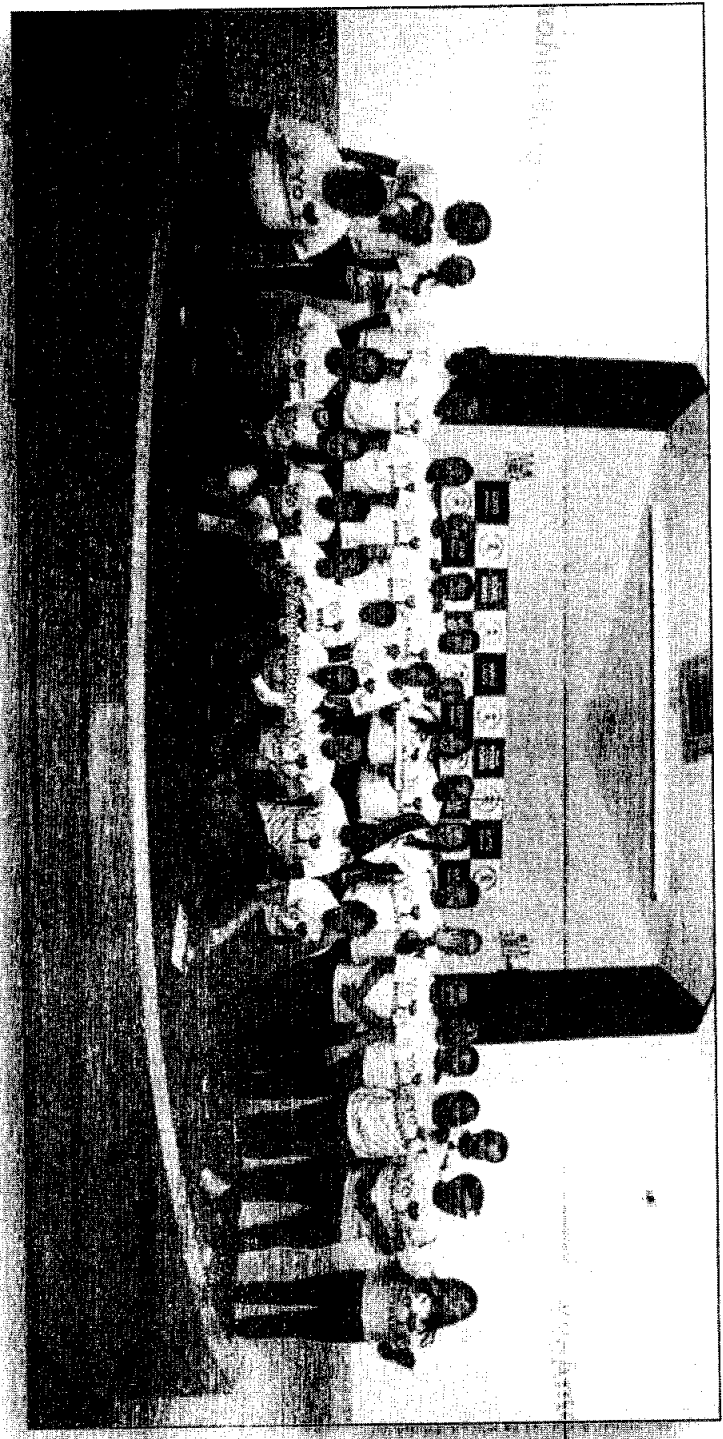


2

# Lanzamiento de la campaña "YO AMO MIS BOSQUES"



Salvamos vidas,  
protegemos bienes.



**YO AMO MIS BOSQUES**, contó con la participación activa e involucramiento de varias figuras públicas del país, quienes actuaron como "padrinos y madrinas" con la finalidad de llegar con el mensaje de prevención en la comunidad local.

*[Handwritten signature]*

# Mensajes de padrinos de la campaña



Salvamos vidas,  
protegemos bienes.

**Iván Vallejo**  
**Angie Vergara**  
**Daniel Betancourt**



# Interacción en redes sociales



Salvamos **vidas**,  
protegemos **bienes**.

**Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito**  
20 de agosto de 2014

Con tan solo una fotografía puedes ayudarnos a proteger los espacios verdes de nuestra ciudad. #YoAmoMisBosques

**COMPARTI** con nosotros **FOTOGRAFÍAS** DE TU PAISAJE O BOSQUE FAVORITO DE LA CIUDAD con el hashtag **#YOAMOMISBOSQUES**

LAS MEJORES FOTOGRAFÍAS SERÁN PUBLICADAS EN NUESTRAS REDES SOCIALES.

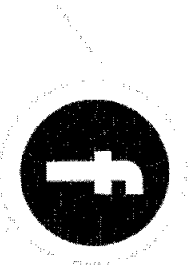
**¡JUNTOS PREVENIMOS INCENDIOS FORESTALES!**

**quito**

Comparte en:

En guerra Comentar Compartir

17 Participaciones y 30 personas más



## FACEBOOK

**Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito**  
22 de agosto de 2014

Conoce cómo puedes unirte a la iniciativa #YoAmoMisBosques. Contámanos contigo!

**El voluntario VERANO**  
Incendios forestales

1. La Asociación para la Protección de los Bosques de Quito (APBQ) te invita a participar en el programa de voluntariado "Yo Amo Mis Bosques".

2. Este programa tiene como objetivo promover la conservación y el cuidado de los bosques de la ciudad de Quito.

3. Los voluntarios se reunirán los días 27 y 28 de agosto en el Bosque de la Solidaridad, Av. Bolívar & Francisco de Paula, Incendios forestales.

**#YoAmoMisBosques**

**quito**

En guerra Comentar Compartir

17 Participaciones y 30 personas más

*[Handwritten signature]*

# Interacción en redes sociales



Salvamos **vidas**,  
protegemos **bienes**.



## TWITTER

**Bomberos Quito** Haz que esto no vuelva a suceder. RT si nos quieres ayudar a prevenir incendios forestales. #YoAmoMisBosques

Incendio Forestal  
Cerro  
Azuquí  
2014

quito

**Bomberos Quito** Nos preparamos para ser los guardianes de nuestros bosques. #YoAmoMisBosques

Salvamos **vidas**,  
protegemos **bienes**.

TÚ ERES PARTE DE LA  
SOLUCIÓN,  
AYUDANOS  
A PREVENIR INCENDIOS  
FORESTALES

quito

7/2



# Táctica 2



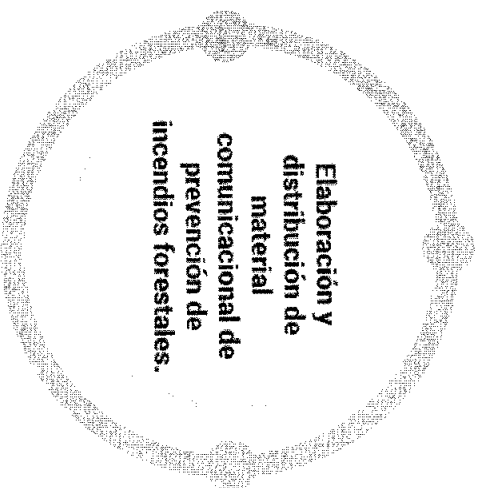
Salvamos **vidas,**  
protegemos **bienes.**

## PÚBLICO OBJETIVO

Niños, jóvenes y adultos que participen en las actividades de vinculación comunitaria del CB-DMO.

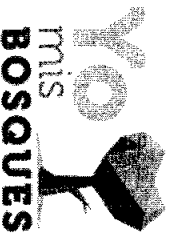
## OBJETIVO

Elaboración y distribución de material comunicacional de prevención de incendios forestales.



## ZONA

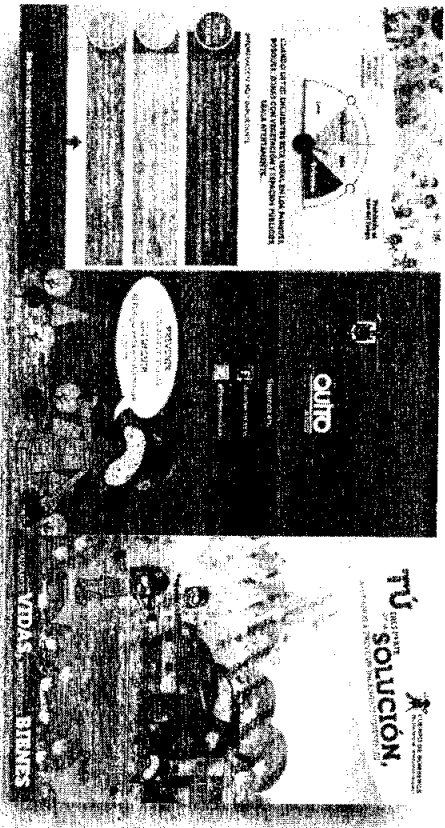
Urbana y Rural



# Productos comunicacionales



Salvamos vidas,  
protegemos bienes.

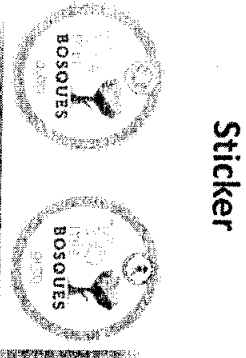


Tríptico

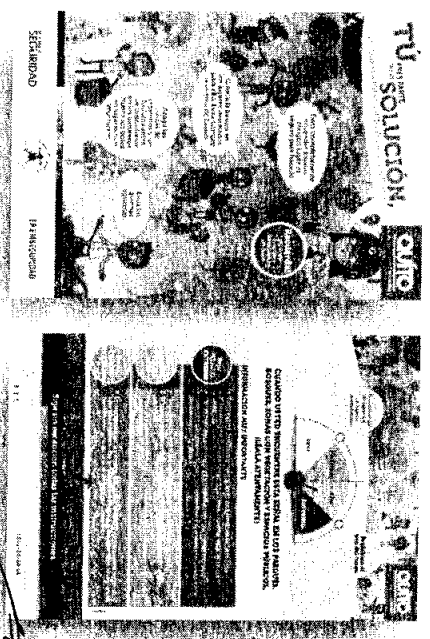


Volante

Cuaderno para colorear



Sticker



1.1.1

1.1.1

# Táctica 3



Salvamos vidas,  
protegemos bienes.

## PÚBLICO OBJETIVO

Periodistas, camarógrafos  
y reporteros.

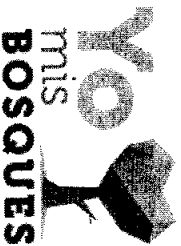
## OBJETIVO

Fortalecer conocimientos  
técnicos de los periodistas  
para que operen en una  
comunidad organizada de  
los bosques  
forestales

Taller de  
capacitación  
para periodista  
forestales.

## ZONA

Urbana



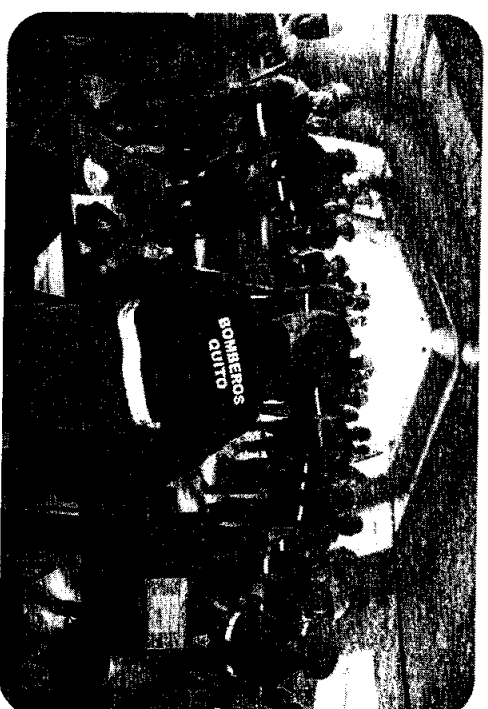
*Handwritten signature*

# Taller para periodistas



Salvamos vidas,  
protegeremos bienes.

Participaron alrededor de 40 comunicadores sociales, entre periodistas y camarógrafos de los diferentes medios de comunicación de Quito.



1

# Táctica 4



Salvamos **vidas,**  
protegemos **bienes.**

## PÚBLICO OBJETIVO

Ciudadanía en general: niños,  
jóvenes, adultos y adultos  
mayores.

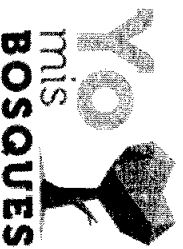
## OBJETIVO

Elaborar y producir un spot de prevención de incendios forestales.

Edición,  
producción y  
pauta de un spot  
de prevención de  
incendios  
forestales

## ZONA

Urbana y rural



# Spot de TV



Salvamos vidas,  
protegemos bienes.



Prevención de Incendios Forestales

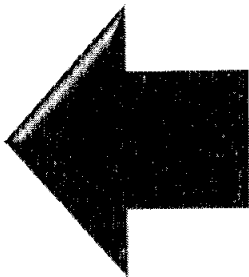
*[Handwritten signature]*

# Estadísticas



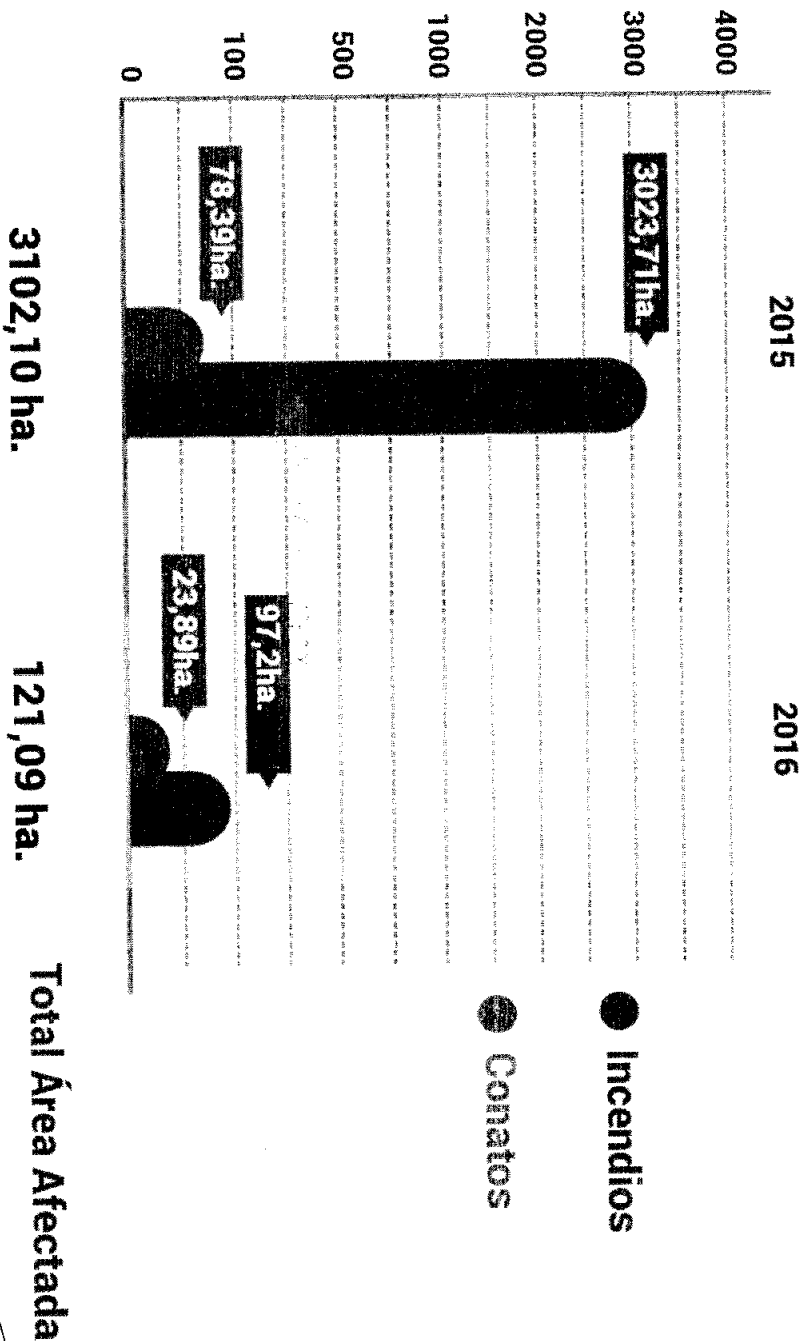
Salvamos vidas,  
protegemos bienes.

## Quemas Forestales



# - 96 %

## Áreas afectada





Salvamos **vidas**,  
protegemos **bienes**.

**f** /BomberosQuito [www.bomberosquito.gob.ec](http://www.bomberosquito.gob.ec) **📍** @BomberosQuito



# ANEXO No. 2

7



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De 16-52-1268

La Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 264, las competencias exclusivas de los gobiernos municipales; competencias que en virtud al artículo 266 de la Constitución, son aplicables a los gobiernos de los distritos metropolitanos;

En el literal a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD; determina que una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Por su parte en el literal a) del artículo 90 del COOTAD, entre las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano, establece la organización y empleo de la Policía Metropolitana o Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley;

En el artículo 597 ibídem, expresa, que los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública con unidades administrativas de la Policía Metropolitana o Municipal que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora.

Mediante Ordenanza Metropolitana 218, de 09 de abril de 2012, se reformó uno de los Requisitos para el ingreso a la Policía Metropolitana.

La Ordenanza Metropolitana 334 en su parte pertinente, no se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

Mediante Resolución Administrativa No. A 0006, expedida el 22 de abril de 2013, se creó la Agencia Metropolitana de Tránsito, como ente encargado del control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial al interior del Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo por tanto que, la Policía Metropolitana traspase sus funciones, bienes y personal que se encontraba laborando en la Unidad de Movilidad a la Agencia.



Por las exposiciones expuestas se ve la necesidad de sustituir la norma que regula el funcionamiento de la Policía Metropolitana adecuándola a la normativa nacional y local vigente.

**ORDENANZA METROPOLITANA No. XXX**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos el informe No. XX de XX de XX de 2014, expedido por la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de unas potestades estatales ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que**, el artículo 264 de la Constitución, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales;
- Que**, de conformidad con el artículo 266 ibídem, los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos, ejercen las mismas competencias que los gobiernos municipales;
- Que**, una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, conforme lo dispone el literal a) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD;
- Que**, en el literal a) del artículo 90 del COOTAD entre las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano, establece la organización y empleo de la policía



metropolitana en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley;

**Que**, los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa, de conformidad al inciso primero del artículo 354, ibídem;

**Que**, los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública con unidades administrativas de la Policía Metropolitana o Municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 597 ibídem;

**Que**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0334, publicada en el Registro Oficial No. 411 de 23 de marzo del 2011, se sustituye el Capítulo III, referente a la Policía Metropolitana, del Título 11 del Libro Primero del Código Municipal;

**Que**, es necesario actualizar y precisar las normas, que permitan la organización, reestructuración orgánica y funcionamiento eficaz de la Policía Metropolitana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57, literal a) y 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUSTITUYE EL CAPITULO III DEL TITULO II DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**Artículo 1.-** La presente Ordenanza tiene como objeto sustituir el Capítulo III, del Título II del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, constante en la Ordenanza Metropolitana No. 334, publicada en el Registro Oficial 411 de 23 de marzo del 2011, referente a la Policía Metropolitana, por el siguiente:



### CAPITULO III DE LA POLICÍA METROPOLITANA

#### SECCIÓN I DE LA NATURALEZA, OBJETIVO, RÉGIMEN JURÍDICO Y AMBITO TERRITORIAL.

**Artículo 1. - De la naturaleza.** - La Policía Metropolitana de Quito es una dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que tiene la condición de ente contable y financiero, desconcentrada, con autonomía administrativa, operativa de naturaleza civil, con una estructura y organización jerarquizada, disciplinada, de carácter técnico y sujeta a la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa legal vigente aplicable.

**Artículo 2.- Del objetivo.-** La Policía Metropolitana de Quito tiene como objetivo fundamental cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Resoluciones, Disposiciones y demás normativa emitida por las autoridades competentes, para el Control del Uso Adecuado del Espacio Público, el apoyo al Control del Ambiente, la prestación de Servicios Especializados a la Comunidad, el apoyo a la Gestión de Riesgos, la ejecución de acciones de Vinculación con la Ciudadanía, el apoyo a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito, enmarcado en la normativa legal vigente y en los ámbitos de su competencia.

**Artículo 3. - Del régimen jurídico.** - La Policía Metropolitana de Quito, estará sujeta a la Constitución de la República; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento; Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Ordenanzas; Reglamentos y demás normativa legal vigente aplicable.

**Artículo 4. - Del ámbito territorial.** - La Policía Metropolitana de Quito tiene su ámbito de acción en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

1/1



## SECCIÓN II RECURSOS FINANCIEROS, FUENTES DE INGRESO Y PATRIMONIO

**Artículo 5. - De los recursos financieros y fuentes de ingreso.** - La Policía Metropolitana de Quito tiene como fuentes de ingreso:

- a) Las asignaciones consideradas para la Policía Metropolitana, dentro del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo ser suficientes para alcanzar el cumplimiento del POA anual de esta institución
- b) El 20% de los valores que se recauden por concepto de multas, por la aplicación de las Ordenanzas Metropolitanas, cuyas áreas de acción y funciones se encuentran determinadas como parte del control de la Policía Metropolitana;
- c) Los valores que se generen por concepto de procesos capacitación, en temas o áreas relacionados al ejercicio de sus competencias, solicitados y contratados por instituciones públicas o privadas;
- d) Los fondos provenientes de multas y sanciones pecuniarias, por concepto de infracciones disciplinarias, impuestas a las y los servidores de la Policía Metropolitana, serán destinados exclusivamente a la formación y capacitación de las y los servidores de la institución;
- e) Aquellas que en cumplimiento a la normativa legal vigente le fueren asignados en virtud de convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales;
- f) El 10% de la tasa de seguridad que recauda el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para incrementar el presupuesto asignado a esta institución;
- g) Los que provengan de donaciones, herencias, legados y otros, que fueren aceptados de acuerdo con la ley; y,
- h) Cualquier otro ingreso obtenido conforme a la ley.

**Artículo 6. - Del patrimonio.** - El patrimonio de la Policía Metropolitana de Quito, está constituido por los bienes y activos de los que ha sido titular hasta la fecha y aquellos que adquiera en el futuro a cualquier título, para cumplir con la misión institucional.



La administración del patrimonio y recursos de la Policía Metropolitana de Quito, se hará de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

### **SECCIÓN III EJERCICIO DE COMPETENCIAS**

**Artículo 7. - Del ejercicio de competencias.** - Las competencias de la Policía Metropolitana de Quito están encaminadas a ejercer la potestad pública y asegurar el cumplimiento de las normas expedidas en función de la capacidad reguladora del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y su actuación será directa:

- a) Control del uso adecuado del Espacio Público y apoyo para el Control del Ambiente;
- b) Gestión de Servicios Especializados, en las áreas de Turismo, Vinculación con la Ciudadanía y la coordinación con las entidades metropolitanas competentes en el proceso de acogimiento de personas con experiencia de vida en calle;
- c) Gestión de Servicios de Apoyo a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, además, servicios de protección de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano y la Seguridad del Palacio Municipal;
- d) Apoyo a la Gestión de Riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme la normativa legal vigente y las disposiciones de las autoridades Metropolitanas; y,
- e) Otras que se crearen de acuerdo con la necesidad de la ciudad o que le sean asignadas por las autoridades competentes, con la correspondiente asignación de personal policial, su cadena de mando y los recursos necesarios para su ejecución.

Las competencias antes detalladas no podrán ser ejercidas por otras instituciones o dependencias públicas o privadas.

### **SECCIÓN IV DE LA REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA POLICÍA METROPOLITANA**

**Artículo 8. - De la representación.** – La Policía Metropolitana de Quito estará dirigida y representada por la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana, el cual será conocido como Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana, que será personal policial de carrera, designado por la



Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano, de entre una terna conformada por los Inspectores de mayor jerarquía y antigüedad.

Será la o el responsable del direccionamiento estratégico de la Policía Metropolitana en alineamiento con las políticas metropolitanas, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional que otorgará el marco de comportamiento frente a las competencias asignadas, y de la articulación e interacción con las otras instancias organizacionales del gobierno municipal, asumiendo de esta manera la conducción administrativa, financiera, operativa, técnica y funcional de la Policía Metropolitana.

**Artículo 9. - Delegaciones.** - Por delegación expresa del señor Alcalde Metropolitano, con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución N°A0005, del 13 de junio del 2014, la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana, asume el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión y contratación de recursos humanos, administración y gestión de recursos financieros y bienes públicos, responsabilizándose de esta manera de los sistemas administrativos financieros y el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas relacionadas con estos sistemas, en los asuntos que le competan exclusivamente a la Policía Metropolitana de Quito.

Para mayor claridad, la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana asumirá por delegación, la representación legal asignada a la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano por el ordenamiento jurídico, en todos los asuntos administrativos y financieros, limitándose la delegación a aquellos temas que corresponden a la Policía Metropolitana.

**Artículo 10. - De la estructura organizacional.** - La estructura orgánica de la Policía Metropolitana constara en el Reglamento Orgánico Estructural Funcional y Numérico por Procesos, aprobado por el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución administrativa.

**Artículo 11. - De los niveles de gestión.** - Para el cumplimiento de la misión y ejecución de las competencias institucionales, se establecen los siguientes niveles de gestión:

1. Nivel Directivo. - Está integrado por:
  - a) La Alcaldesa o Alcalde Metropolitano;
  - b) El Consejo Superior de la Policía Metropolitana; y,
  - c) Supervisión Metropolitana.

2. Nivel Asesor. - Está integrado por:





- a) Asesoría Jurídica;
  - b) Comunicación Social; y,
  - c) Asuntos Internos e Investigaciones.
3. Nivel de Apoyo. - Está integrado por:
- a) Gestión Administrativa Financiera;
  - b) Gestión de Talento Humano; y,
  - c) Gestión de Tic's.
4. Nivel Operativo. - Está integrado por:
- a) Gestión de Operaciones;
  - b) Gestión de Control del Espacio Público y Control Ambiental;
  - c) Gestión de Servicios Especializados y Vinculación con la Ciudadanía;
  - d) Gestión de la Logística, Movilización y Comunicaciones; y,
  - e) Gestión de Apoyo a la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

## **SECCIÓN V DE LAS FUNCIONES DEL NIVEL DIRECTIVO**

**Artículo 12. - De la Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano.** - En relación a la gestión de la Policía Metropolitana de Quito, las funciones de la Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano son:

- a) Emitir políticas y lineamientos generales para la gestión de la Policía Metropolitana;
- b) Emitir resoluciones sobre los asuntos propuestos por la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana; y,
- c) Nombrar a la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana.

En razón de la naturaleza y las funciones específicas de la Policía Metropolitana, la designación de la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana la realizará, seleccionando de entre una terna conformada por los Inspectores 3, que cumplan con el perfil establecido para el puesto, manteniendo la continuidad de la carrera policial, conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Artículo 13. - Del Consejo Superior.** - Las funciones del Consejo Superior, son:

- a) Proponer políticas de organización, funcionamiento y desarrollo de la Policía Metropolitana de Quito;
- b) Aprobar los planes estratégicos y operativos;
- c) Aprobar los Reglamentos Internos;



- d) Aprobar los Manuales de Procedimientos;
- e) Aprobar la programación de los cursos de Formación para Policías Metropolitanos;
- f) Gestionar ante el Concejo Metropolitano, los proyectos para el desarrollo institucional; y,
- g) Las demás que establezca el Reglamento Orgánico y la normativa legal vigente.

El Consejo Superior se reunirá ordinariamente cada tres meses, según la agenda que establezca la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano y extraordinariamente por decisión propia o a petición por escrito de al menos tres de los restantes integrantes.

Estará integrado por:

- a) La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado, quién lo presidirá;
- b) El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Concejo Metropolitano;
- c) La Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana;
- d) El Responsable de la Gestión de Operaciones;
- e) El Responsable de la Gestión Administrativa Financiera;
- f) El Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, quién actuará como secretario con voz y sin voto;
- g) El Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana, quién actuará con voz y sin voto.

Las decisiones del Consejo Superior se tomarán por mayoría simple de votos, es decir la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate tendrá voto dirimente la Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado.

**Artículo 14. – De la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana.-** La Policía Metropolitana estará dirigida y representada por la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana y será parte del personal policial de carrera, asumiendo por delegación el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión y contratación de recursos humanos, administración y gestión de recursos financieros y bienes públicos, responsabilizándose de esta manera de los sistemas administrativos financieros y el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas relacionadas con estos sistemas.

**Artículo 15. - De la Gestión de Operaciones. -** El Responsable de Gestión de Operaciones será designado por la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana, de entre los Inspectores de mayor jerarquía y antigüedad de esta dependencia, sus funciones son:



- a) Formular el Plan Operativo Anual (POA), y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), conjuntamente con las unidades del nivel operativo y presentarlo para la aprobación de la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana;
- b) Planificar, coordinar y supervisar los servicios que brindan las unidades y grupos operativos;
- c) Evaluar la efectividad y el resultado de la gestión de las unidades y grupos operativos y plantear recomendaciones para el fortalecimiento;
- d) Elaborar el informe anual de gestión para conocimiento de la Supervisión Metropolitana de la Policía Metropolitana; y,
- e) Las demás que le sean asignadas por la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana, en el ámbito de su competencia.

## **PARAGRAFO PRIMERO RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE LOS NIVELES OPERATIVO, DE ASESORÍA Y DE APOYO**

**Artículo 16. - De los responsables de las unidades del Nivel de Asesoría y de Apoyo.** - Podrá ser personal policial de carrera, siempre que cumplan con los perfiles establecidos para el puesto y previa aprobación de la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana.

**Artículo 17. - De los responsables de las unidades del Nivel Operativo.** - Únicamente serán ejercidas por personal policial de carrera, previa designación de la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana.

## **SECCIÓN VI DEL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA**

**Artículo 18. - De los derechos y deberes.** - El personal de la Policía Metropolitana, tendrá los mismos deberes y derechos establecidos para los servidores públicos en la Constitución de la República y legislación vigente.

**Artículo 19. - De las remuneraciones.** - La escala remunerativa de la Policía Metropolitana se establecerá conforme a las mismas escalas remunerativas vigentes en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El perfil de puestos para ocupar las escalas remunerativas en la Policía Metropolitana, serán establecidos en el Plan de Carrera del Personal Policial o en el instrumento de planificación correspondiente, el mismo que considerará el nivel de responsabilidad, complejidad, riesgo, experiencia, capacitación y formación académica del servidor o servidora pública.



**Artículo 20.- De la jornada de trabajo.-** Para el cumplimiento de la Misión Institucional, conforme a las competencias especiales y específicas que desarrolla el personal policial de la Policía Metropolitana, considerando que por la necesidad de brindar un servicio efectivo a la ciudadanía, implica que la atención sea permanente y continua durante las 24 horas, 07 días a la semana y 365 días al año; por lo tanto, se laborará bajo la modalidad de Jornada Especial, amparados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

**Artículo 21. -Del uso de los uniformes. -** Los uniformes del personal policial serán motivo de orgullo y honor personal, se lo usará con respeto y decoro, en forma nítida, correcta y completa, por lo tanto, bajo ningún concepto podrán realizarse alteraciones o modificaciones al diseño o corte de las prendas; además, está estrictamente prohibido el uso total o parcial por parte de familiares, personas particulares o personal de otras Instituciones públicas o privadas.

El modelo, diseño y uso de los uniformes del personal policial, se regulará en el Reglamento que se emita para el efecto.

**Artículo 22. - De los reconocimientos. -** Constituyen las distinciones que otorga la Policía Metropolitana al personal por cumplir ininterrumpidamente 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio, en cada caso se otorgará un diploma y una placa recordatoria, que se entregarán en la ceremonia castrense que se realiza por el aniversario de creación de la Policía Metropolitana.

**Artículo 23. - De las sanciones. -** Constituyen faltas o infracciones disciplinarias que van en contra de la normativa legal vigente. El procedimiento para ejecutar el régimen disciplinario, se ajustará a lo que establece la LOSEP y su Reglamento General, debiéndose además con esta base, elaborar un Reglamento Interno que contenga las particularidades de las acciones dentro del ámbito policial.

**Artículo 24. - De las condecoraciones. -** Se otorgarán por acciones de elevadas virtudes policiales, servicios distinguidos prestados a la comunidad.

Las políticas, parámetros y procedimientos para otorgar los reconocimientos y condecoraciones, se establecerán en el Reglamento que se emita para el efecto.

**Artículo 25. - De los permisos para estudios de pregrado y postgrado. -** Por la naturaleza de las funciones de la Policía Metropolitana de Quito, se otorgará permiso para realizar estudios formales de pregrado y postgrado, únicamente al personal policial de carrera, bajo la modalidad semipresencial o a distancia, previo informe favorable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos y la autorización de la Supervisión Metropolitana, prevaleciendo ante todo el interés institucional.

**Artículo 26. - De los cursos de capacitación o especialización. -** El personal policial será capacitado y especializado en las diferentes competencias asignadas



a la Policía Metropolitana de Quito, tanto al interior de ésta Institución, como en otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de conformidad a lo dispuesto en la normativa legal vigente aplicable.

La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, a través del área de Capacitación, desarrollará la planificación, de conformidad con las necesidades organizacionales, a la vez que determinará los perfiles y parámetros adecuados para cada caso.

**Artículo 26.- De los efectos de la capacitación o especialización.-** La capacitación brindada al personal policial, en la que la organización hubiese invertido recursos económicos, no podrá ser utilizada como un medio de publicidad o lucro personal o particular, su uso será exclusivamente para actividades laborales o de representación organizacional de la Policía Metropolitana de Quito, generándose además, la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos, por un lapso igual al triple del tiempo de capacitación. En caso de incumplimiento, se aplicará la normativa legal vigente.

Las horas de capacitación no serán tomadas en cuenta para el pago de horas extraordinarias o suplementarias.

## SECCIÓN VII DE LA CARRERA POLICIAL

**Artículo 27. - De la carrera policial. -** Los puestos de la carrera policial son:

Ord.	Denominación del Puesto (Grado)
01	Policía Metropolitano
02	Subinspector
03	Inspector 1
04	Inspector 2
05	Inspector 3

**Artículo 28.- De la determinación del numérico para cada puesto.-** La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Gestión de Operaciones, establecerán anualmente el numérico necesario en los



diferentes puestos o grados jerárquicos, conforme al Reglamento Orgánico, Estructural, Funcional y Numérico, debiendo presentar un informe a la Supervisora o Supervisor Metropolitano de la Policía Metropolitana de Quito, hasta el 31 de agosto de cada año, con la proforma presupuestaria de remuneraciones, cesaciones e ingresos para el siguiente año, observando las políticas emitidas por la Administración Municipal, con el propósito de cumplir con la misión y competencias asignadas, determinando el numérico con base en lo siguiente:

- a) Por cada ocho Policías, un Subinspector;
- b) Por cada cuatro Subinspectores, un Inspector 1;
- c) En el caso de los Inspectores 2, la determinación del numérico se realizará con base en la cantidad de unidades y grupos operativos necesarios para el cumplimiento efectivo de la misión organizacional; y,
- d) En el caso de los Inspectores 3, la determinación del numérico se realizará con base en la cantidad de procesos de acuerdo a la complejidad de la gestión.

El numérico de Policías, se establecerá con base en lo siguiente:

- a) Las Unidades y Grupos Operativos necesarios para el ejercicio de las competencias legalmente asignadas a la Policía Metropolitana de Quito;
- b) El número de espacios públicos recuperados;
- c) El número de espacios públicos por recuperar;
- d) La necesidad de atención a todas las parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito;
- e) La necesidad de cubrir la totalidad de los circuitos en el sistema integrado del transporte público metropolitano;
- f) La necesidad de cumplir efectivamente el control ambiental en todo el Distrito Metropolitano de Quito;
- g) El fortalecimiento del apoyo a la Gestión de Riesgos y Emergencias en el Distrito Metropolitano de Quito;
- h) El fortalecimiento de las actividades de vinculación con la ciudadanía; y,
- i) Otras competencias asignadas por las autoridades metropolitanas, en función de las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 29. - De la evaluación.** - La evaluación del personal policial de la Policía Metropolitana de Quito, se realizará al menos una vez por año y considerando dos tipos:

- a) **Evaluación del desempeño laboral.** - El personal policial será evaluado con base al manual de evaluación y la normativa legal vigente.
- b) **Evaluación de la condición física.** - El personal policial, por la naturaleza de sus funciones, se sujetará cada año a la evaluación de su condición física, con base en el manual técnico elaborado por la Unidad



Desconcentrada de Recursos Humanos y aprobado por la Supervisión Metropolitana de la Policía Metropolitana, que contendrá: los factores de evaluación, la formulación de indicadores, pesos y la forma de calificación de estos.

**Artículo 30. - De los ascensos.** - Los ascensos del personal policial, son movimientos verticales del personal, mediante los cuales un servidor es promovido al puesto jerárquico (grado) inmediato superior.

Los ascensos del personal policial de la Policía Metropolitana de Quito, se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, para lo cual, los postulantes para el nuevo puesto, deben cumplir con todos los requisitos fijados en el Plan de Carrera del Personal Policial y su Reglamento de Aplicación.

Las y los postulantes que cumplan los requisitos exigidos en el Plan de Carrera del Personal Policial, participarán en el respectivo Concurso de Méritos y Oposición, de conformidad con lo que establece la Constitución y la Ley, observando el procedimiento que establezca la Norma Técnica que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo.

Las vacantes que se produzcan, por ascensos o cesación de funciones, en ningún caso podrán ser suprimidas o utilizadas para puestos que no correspondan a la carrera policial, para lo cual la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, realizará los trámites necesarios para que dichas vacantes sean utilizadas únicamente en esta dependencia, observando lo que dispone la normativa legal vigente.

## SECCIÓN VIII INGRESO A LA POLICÍA METROPOLITANA

**Artículo 31. - De los requisitos generales para el ingreso.** - Los requisitos generales para el ingreso como Aspirante a Policía Metropolitano son los siguientes:

- a) Ser ecuatoriano por nacimiento;
- b) Estar en uso de los derechos de ciudadanía;
- c) Título de nivel tecnológico o tres años aprobados en una carrera de tercer nivel, en carreras afines a las actividades de la Policía Metropolitana de Quito, conforme a lo que establece en el Plan de Carrera del Personal Policial;
- d) En el caso del personal femenino, por la exigencia física y mental del Curso de Formación y con la finalidad de precautelar la integridad de las aspirantes, no podrán encontrarse en estado de gestación durante el periodo que dure el mismo;



- e) Tener una edad comprendida entre los 21 y 27 años a la fecha de inicio del curso de aspirantes;
- f) Tener una estatura mínima de 1,60 metros para hombres y de 1,54 metros para mujeres;
- g) Aprobar las evaluaciones físicas, médicas, psicométricas y académicas;
- h) No haber sido dado de baja en las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Agencia Nacional o Metropolitanas de Tránsito; y,
- i) Los demás previstos en el Plan de Carrera del Personal Policial.

**Artículo 32. - Del procedimiento para la Selección.** - El proceso de selección para ingresar a la Policía Metropolitana, comprende los siguientes Aspectos:

- a) Convocatoria;
- b) Verificación del cumplimiento de requisitos;
- c) Aprobación de la evaluación, física, médica, psicométrica y académica;
- d) Selección para el ingreso al curso de formación;
- e) Aprobación de la fase académica del curso de formación;
- f) Aprobación de la fase práctica del curso de formación;
- g) Determinación del orden de prelación, de conformidad con el puntaje final obtenido;
- h) Establecimiento de la lista de aspirantes que aprobaron el curso de formación; y,
- i) Concurso de méritos y oposición para el puesto de Policía Metropolitano, de conformidad con las vacantes determinadas para ese proceso.

**Artículo 33. - Del curso de formación para Policía Metropolitano.** - Tendrá una duración de veinte y siete meses; los primeros tres meses corresponderán a la formación académica y los restantes veinte y cuatro meses corresponderán a la formación práctica.

Tanto la fase académica como la fase práctica, son procesos eliminatorios de manera individual, conforme a los promedios mínimos de ocho puntos sobre diez en cada fase.

**Artículo 34. - De la relación laboral durante la fase académica.** - Durante la fase académica del curso de formación, el aspirante no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 35. - De la relación laboral durante la fase práctica.** - Durante la fase práctica, al aspirante se le extenderá un contrato de servicios ocasionales, el mismo que no podrá exceder de 24 meses y su remuneración será la del puesto de Servidor Municipal en Grado Tres, de la tabla de remuneración mensual unificada que se encuentre vigente en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.





## SECCIÓN IX DEL DÍA Y SÍMBOLOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA

**Artículo 36. - Del aniversario.** - El once de mayo de cada año se celebrará el día de la Policía Metropolitana de Quito.

**Artículo 37. - De los símbolos de la Policía Metropolitana.** - La Policía Metropolitana de Quito tendrá como símbolos: el emblema, el himno, las insignias y el estandarte, los mismos que identificarán y representarán a la Institución y que constarán en el reglamento de la presente ordenanza.

A fin de mantener la imagen e identidad institucional, únicamente el Concejo Metropolitano podrá aprobar cualquier tipo de modificación en estos símbolos.

**Artículo 38.- De la jornada de integración.-** La Policía Metropolitana de Quito debido al incremento de las funciones y las actividades operativas, no puede asistir a la jornada de integración de los empleados municipales, que se realiza en el mes de diciembre, en este sentido, la jornada de integración para la Policía Metropolitana se realizará en el mes de mayo de cada año, por lo tanto, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asignará los recursos suficientes a través de la partida presupuestaria correspondiente.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - El personal de la Policía Metropolitana que a la fecha de la expedición de esta ordenanza no cumpliera con el requisito académico determinado para el ejercicio del puesto que desempeña dentro de la carrera policial, permanecerá en el mismo y no podrá participar en los procesos de concurso para ascenso hasta cumplir con este requisito, debiendo regirse a lo establecido en el Plan de Carrera del Personal Policial.

**SEGUNDA.** - Para el ejercicio de las competencias y el cumplimiento efectivo de la misión institucional de la Policía Metropolitana de Quito, en ningún caso la existencia de vacantes o espacios presupuestarios, producidos por cesación de funciones, significa la pérdida o supresión de la partida, dichas vacantes deben ser utilizadas únicamente en esta institución.

**TERCERA.** - Queda prohibido el reintegro del personal a la Policía Metropolitana, salvo en los casos en que, por sentencia ejecutoriada, el Juez disponga el reintegro del servidor que interpuso recurso, en el caso de destitución.



**CUARTA.** - Todo el personal policial está obligado a realizar actividad física, dentro de la jornada laboral, para lo cual se sujetará a la programación establecida por la Supervisión Metropolitana de la Policía Metropolitana, el tiempo empleado en su ejecución, no será tomado en cuenta para el pago de horas extraordinarias o suplementarias. El incumplimiento de esta disposición será causal para una sanción administrativa.

**QUINTA.** - Cuando exista la necesidad de implementar nuevos procesos, lo cual implica la creación de nuevas unidades, se deberá establecer la plantilla mínima de personal requerida, tomando en cuenta, la estructura orgánica con la cadena de mando respectiva.

**SEXTA.** - Las disposiciones establecidas en el presente capítulo prevalecerán sobre cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se le opongan, en virtud de la naturaleza específica y especial de las funciones y responsabilidades de la Policía Metropolitana de Quito.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

El Reglamento de aplicación a la presente Ordenanza, el Plan de Carrera del Personal Policial, el Reglamento Orgánico Funcional y Numérico, el Reglamento de Evaluación, el Reglamento Interno de Disciplina, el Reglamento de Uniformes y demás Reglamentos necesarios para la efectiva aplicación de la presente Ordenanza, deberán ser elaborados y reformados respectivamente por la Policía Metropolitana, en el plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial de esta Ordenanza y presentados al señor Alcalde Metropolitano para la aprobación correspondiente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Se derogan la Ordenanza Metropolitana No.0334; así como también, todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza Metropolitana.

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial.

# ANEXO No. 3



**PROYECTO DE PREVENCIÓN  
Y CONVIVENCIA PACÍFICA  
QUITO LISTO**

*[Handwritten signature]*



MARCO LEGAL

**QUITO**  
 ALCALDÍA

### Constitución de la República del Ecuador

Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DECENTRALIZACIÓN COOTAD

El Artículo 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.

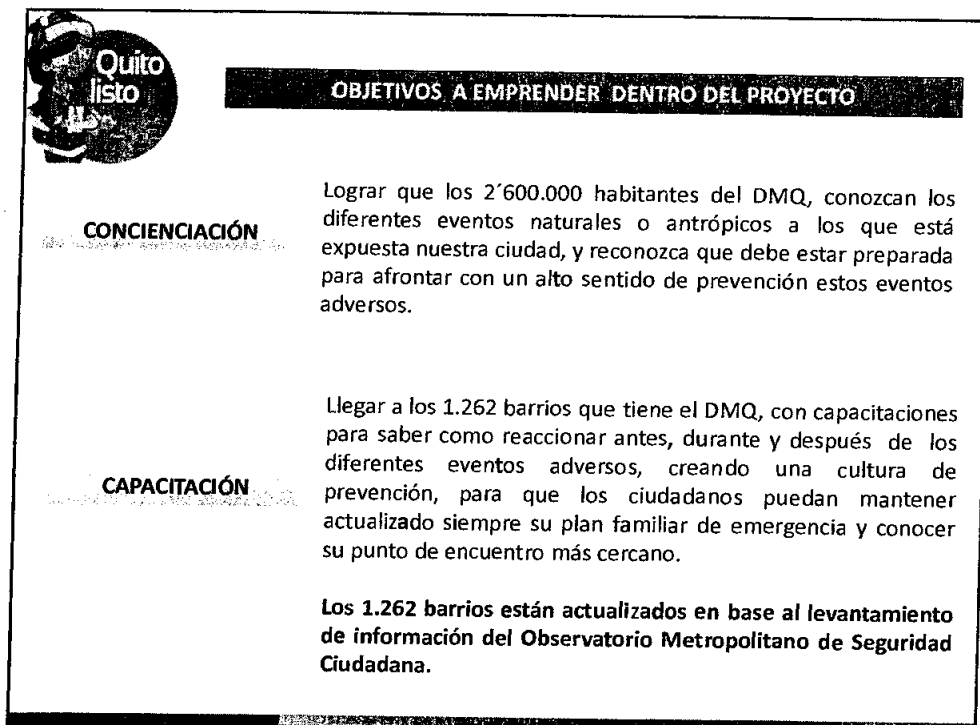
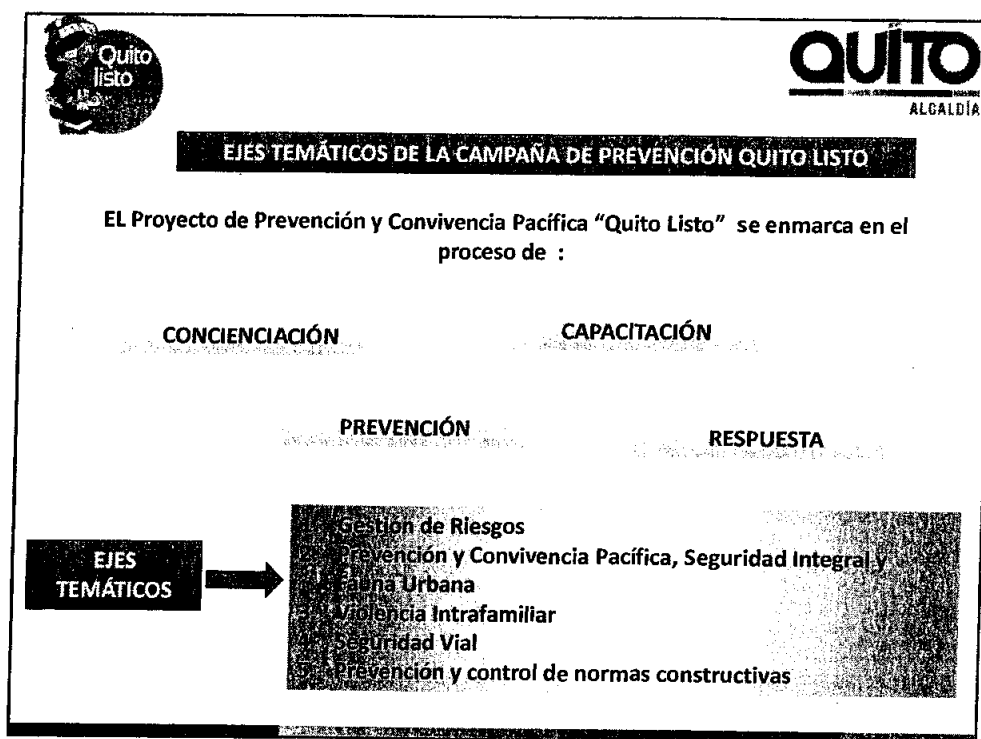
La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.



**QUITO**  
 ALCALDÍA

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad conscientes del importante papel que cumple la comunidad y en coordinación con las Instituciones cuyas competencias se enmarcan en torno a la gestión de riesgos y apoyo a la seguridad ciudadana, se ha generado un proyecto con visión integral, enfocada en la construcción de espacios libres, incluyentes y altamente participativos, donde los ciudadanos se interrelacionen, compartiendo conocimientos y buenas prácticas en temas de prevención, convivencia pacífica, protección y respuesta.

“Quito Listo”, será el emblema y la marca de todos y cada uno de los planes y proyectos que actualmente y a futuro se implementen en el Distrito Metropolitano de Quito para generar una comunicación directa y clara a través de la capacitación y preparación en temas de mitigación, atención, respuesta, gestión de riesgos, desarrollo y toda otra acción encaminada a la generación de un “Quiteño Listo” para todo evento natural o antrópico que se presente en su vida cotidiana.



*[Handwritten signature]*



## OBJETIVOS A EMPRENDER DENTRO DEL PROYECTO


**PREVENCIÓN**

Realizar actividades de vinculación comunitaria en los 1.262 barrios del DMQ, las mismas que permitan conjuntamente con la comunidad trabajar en planes de prevención para así mitigar ciertos riesgos naturales.

**RESPUESTA**

Llegar y atender de manera oportuna a cada una de las emergencias que se susciten en el DMQ, respondiendo a todas de las necesidades que tenga la ciudadanía.

Para lo cual se mantiene activo los protocolos de respuesta ante emergencias, y nuestro fondo de emergencia para atender todas las necesidades.

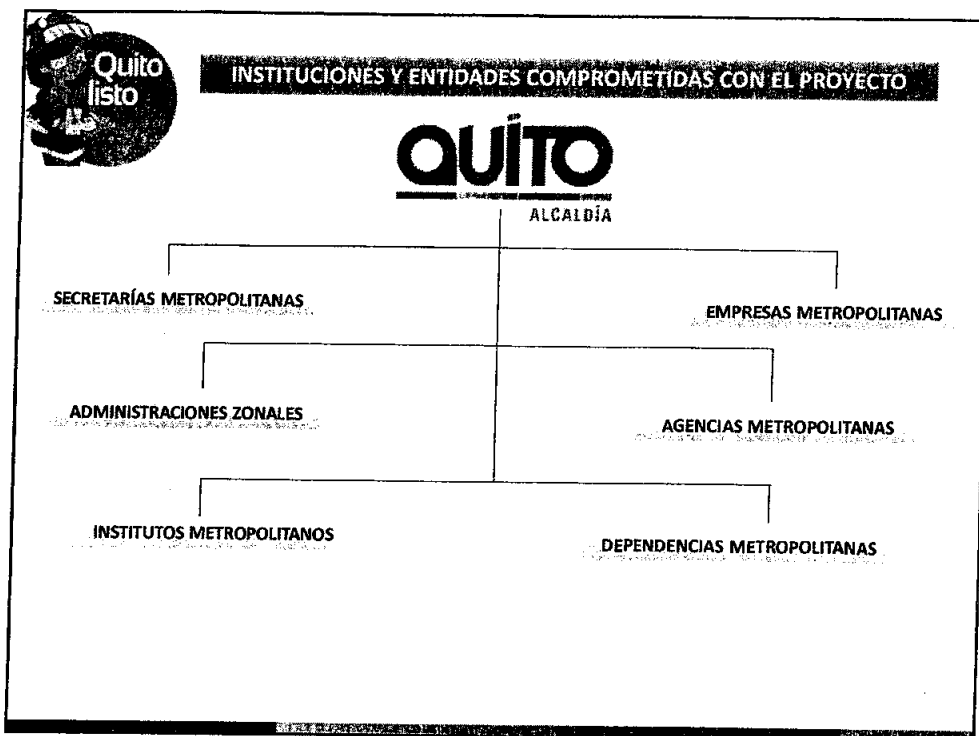


## MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES

El Distrito Metropolitano de Quito está asentado sobre un sistema de fallas geológicas de 60 kilómetros que van a lo largo de ciudad, mismas que generan una alta actividad sísmica, pero adicionalmente a esto se suman otro tipo de riesgos naturales, para cual se han creado mesas de trabajo para cada una de estas temáticas con el afán mantener actualizados los planes de prevención y respuesta así como también atender tener una respuesta inmediata a las emergencias.

1. Actividad Volcánica
2. Inundaciones
3. Movimientos en Masa
4. Vientos Fuertes – Torbellinos
5. Incendios Forestales
6. Sismos
7. Accidentes de Tránsito
8. Prevención y Control de Normas Constructivas





**Quito listo**



**QUITO**  
ALCALDÍA

**ANTECEDENTES**

Los siguientes antecedentes que se han desarrollado en el DMQ afectado tanto a la ciudadanía como a la flora y fauna, nos dan la responsabilidad de preparar a los habitantes del Distrito Metropolitano para que puedan afrontar responsablemente todos los fenómenos naturales y antrópicos que se puedan generar en nuestra ciudad.

The text is contained within a dark rectangular box. In the top left corner of the page is the 'Quito listo' logo, and in the top right corner is the 'QUITO ALCALDÍA' logo. The title 'ANTECEDENTES' is centered at the top of the box. The paragraph below discusses the responsibility of preparing citizens for natural and anthropogenic phenomena in the DMQ.



## PLAN DE PREVENCIÓN COTOPAXI

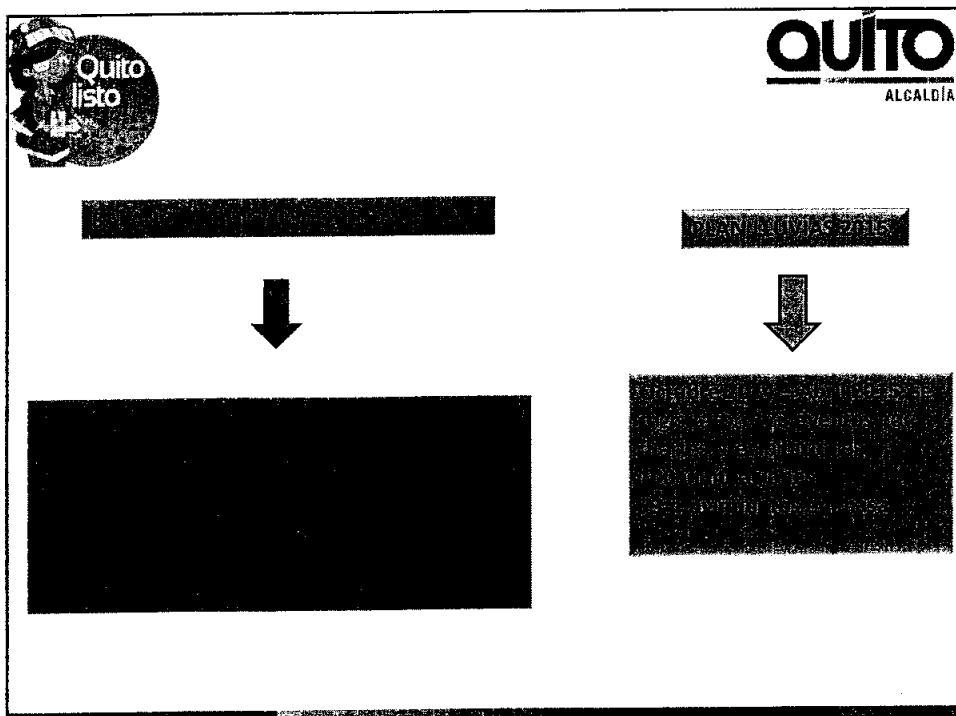
400.000 entregados  
 30.000 personas beneficiadas  
 10.000 personas  
 12.000 personas  
 22 instituciones municipales  
 6000 funcionarios  
 Fondo de Emergencia por USD 4.000.000  
 Simulacros:
 

- 32 simulacros realizados (DMQ), en los que se aplicó el Plan Familiar de Emergencia
- 1 simulacro provincial
- 1 simulacro nacional

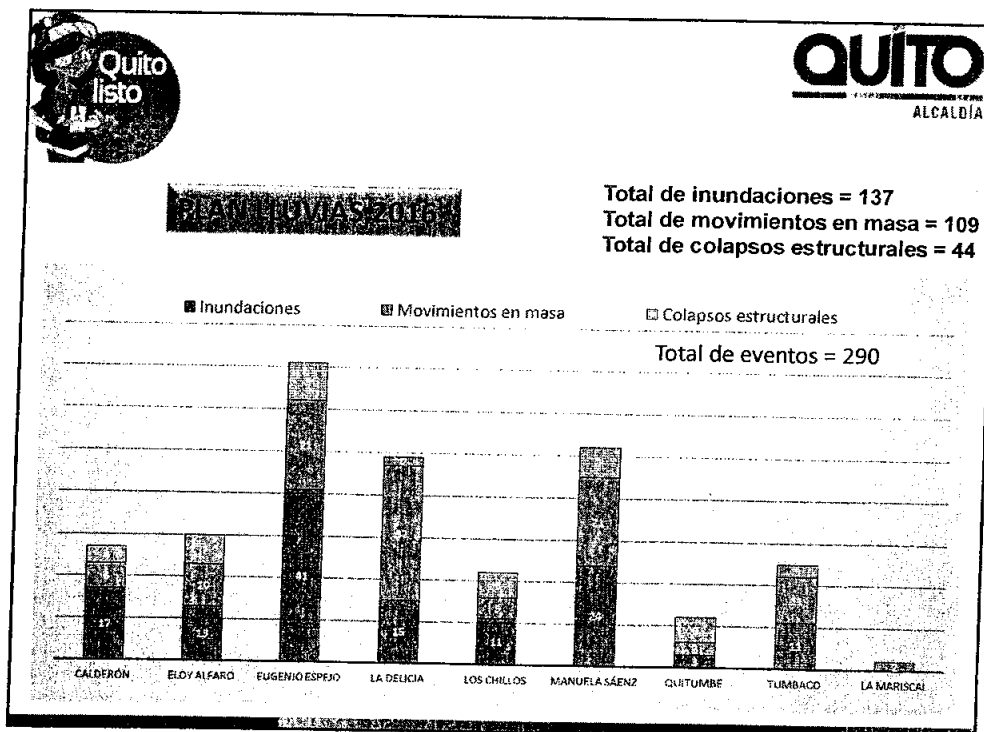
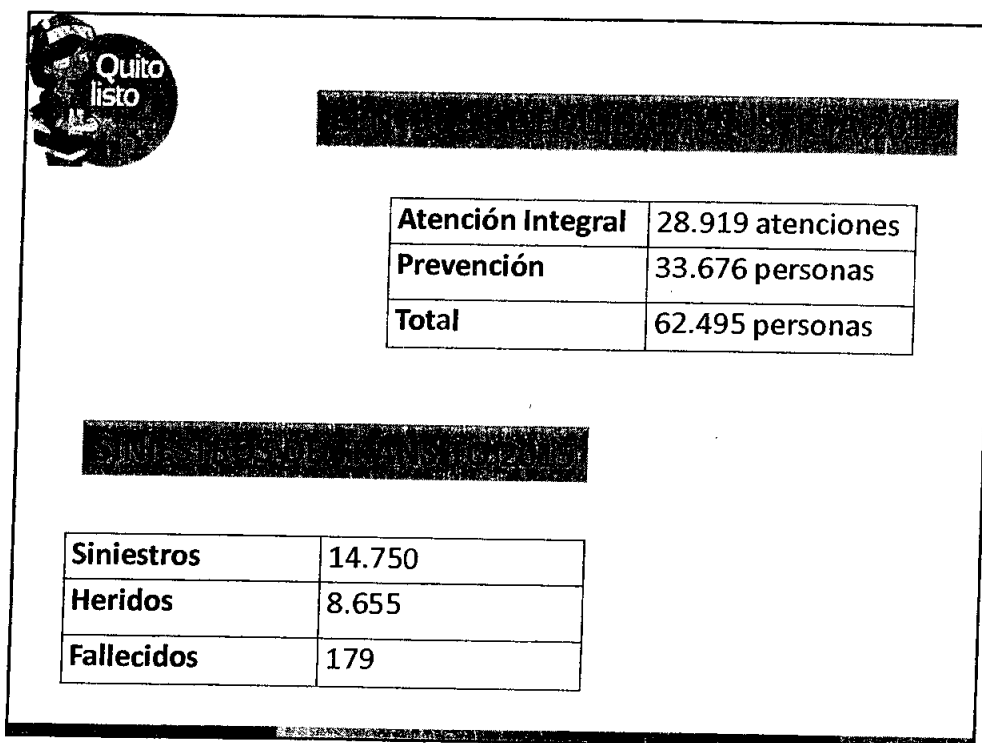
 Ferias = Casa Abierta
 



- Feria de Prevención Cotopaxi - Parque la Moya
- Casa Abierta Mirando al Volcán - en conjunto con Rumifahui - parqueadero del San Luis Shopping
- Segunda Feria de Prevención Cotopaxi - parqueadero de la Iglesia de Cumbayá

➤ En total se ha sensibilizado y capacitado a 250.000 personas



*MA*







**Informe de actividades realizadas con la comunidad mediante el programa, "Quito listo"**

**Del Municipio de Quito a través la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del DMQ de la Alcaldía.**

**Período:**  
**Del 11 de enero al 11 de septiembre del 2016**

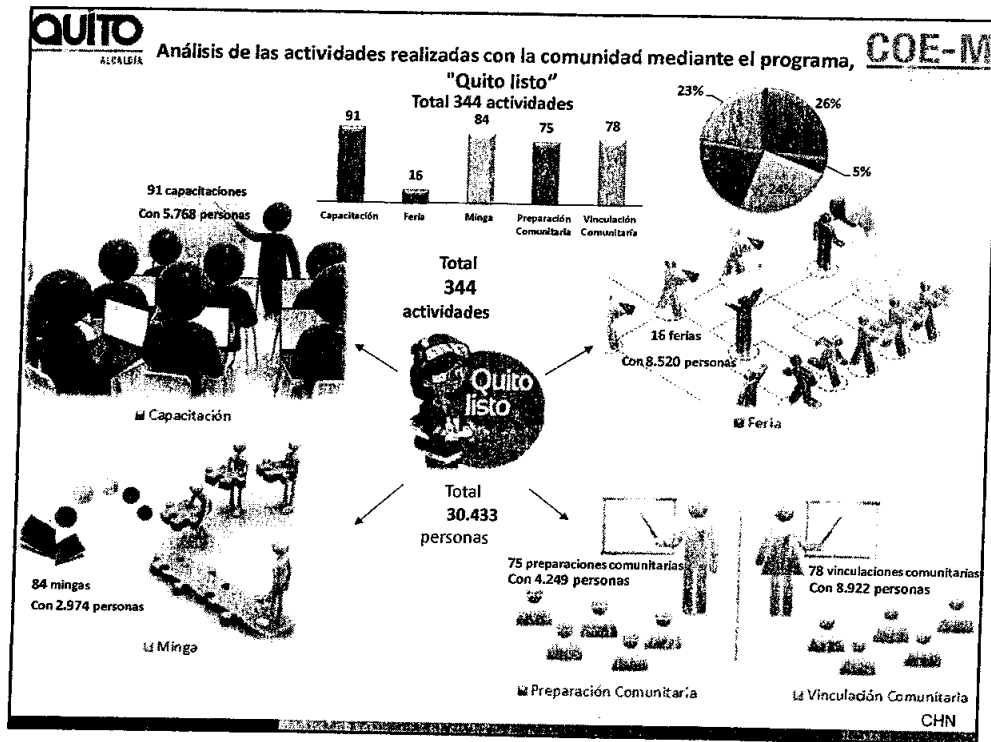


**En el Distrito Metropolitano, a través del programa, "Quito listo" se registraron en total 344 actividades:**

**91 capacitaciones con 5.768 personas, 16 ferias con 8.520 personas, 84 mingas con 2.974 personas, 75 preparaciones comunitarias con 4.249 personas y 78 vinculaciones comunitarias con 8.922 personas.**

**Total de personas participantes:**  
**30.433**

CHN



*Handwritten signature or mark.*

